FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N°236 Te.: 4452640

RESISTENCIA, 28 SEP 2026

DICTAMEN N° 226

Ref.: E13-2026-11991-Ae C.P. N° 596/2026 - OBRA: Bacheo Santa Sylvina. TRAMOS: calles varias. OBJETO: Demolición y reconstrucción de calzada de hormigón. **Resoluciones N° 1682/26 y 1867/26.**

//- CALIA DE ESTADO

A la
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Se toma intervención en la actuación electrónica de referencia que consta de **cuarenta y seis (46) e-partes**, excluida la presente, que fue remitida con Resoluciones N° 1682/2026 y 1867/26, obrantes a **e-partes 13 y 16**, respectivamente; dictadas por el Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial y mediante las cuales se aprueba la documentación y se autoriza a realizar el llamado a Concurso de Precios N° 596/2026.

A **e-parte 17**, obran invitaciones a tres (3) empresas.

A **e-parte 23**, obra Acta de Apertura de fecha 12 de agosto del 2026.

A **e-parte 26**, obra Informe de los requisitos mínimos formales para admitir las ofertas, por el área de Recursos Económicos de la Dirección de Administración.

A **e-parte 43**, obra Acta de Consejo Técnico N° 58/2026, de fecha 17 de septiembre del 2026, y en función de Consejo de Adjudicaciones, sugiere ADJUDICAR la OBRA: BACHEO - SANTA SYLVINA; TRAMOS: CALLES VARIAS; OBJETO: DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CALZADA DE HORMIGÓN, a la Empresa ByL S.A. en razón de haber cumplimentado con los requisitos técnicos y administrativos previstos en los Pliegos de Bases y Condiciones del Concurso de Precios y Ley 1182 - K, y poseer precio conveniente a los intereses de la Repartición, por un monto de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 70/100 ($644.898.991,70), *monto superior en un 15,97% al presupuesto oficial.*

A **e-parte 44**, obra proyecto de resolución de adjudicación.

A **e-parte 46**, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que no existen apreciaciones técnicas que formular a la medida que se promueve por medio de la presente.

Analizadas las constancias obrantes en el expediente, se observa que no obra agregado informe o dictamen técnico del área pertinente.

Por lo expuesto, con la observación formulada prosígase con el presente Concurso de Precios en un todo conforme la normativa que regula el particular.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
F° CHACO 4641 F° 867 T° XI
M FEDERAL T°36 - F° 793